

HECHO ESENCIAL

SMU S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº 1076

Santiago, 7 de octubre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: **Informa HECHO ESENCIAL.**
De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de SMU S.A. (la "Sociedad"), sociedad inscrita bajo el Nº 1076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, debidamente facultado por el directorio de la Sociedad, comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Con esta misma fecha, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Cerro El Plomo 5680, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, se celebraron las juntas de tenedores de bonos de las Serie B y Serie C, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 649; y de la Serie D, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 650.

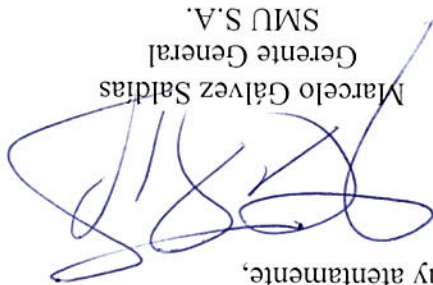
En las juntas de tenedores de las Serie B y Serie D, se acordaron, entre otras materias, las siguientes modificaciones a los respectivos Contratos de Emisión: (i) modificar el covenant relativo al Nivel de Endudamiento, estableciéndose su medición a contar de diciembre de 2019; y (ii) modificar el covenant relativo a la Cobertura de Gastos Financieros Netos, estableciéndose que el emisor deberá mantener un nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos mayor o igual a: /Uno/ 1,5 veces a partir del 31 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017; /Dos/ 2 veces a partir del 31 de diciembre del año 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2019; y /Tres/ 2,5 veces a partir del 31 de diciembre de 2019 y por el resto de la duración del Contrato de Emisión.

Por su parte, en la Junta de Tenedores de Bonos de la Serie C, se acordaron, entre otras materias: (i) modificar el Contrato de Emisión en el sentido de eliminar el covenant



relativo al Nivel de Endeudamiento y (ii) modificar el covenant relativo a la Cobertura de Gastos Financieros Netos, estableciéndose que el Emisor deberá mantener un nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos mayor o igual a 1,5 veces a partir del 31 de diciembre de 2016 y por el resto de la duración del Contrato de Emisión.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,


Marcelo Galvez Saldias
Gerente General
SMU S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso

